



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0060963/2015

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2/08 HCD, que reglamenta las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica.

La Res. N° 449/2016 HCD, referida a los aranceles de las Carreras de Posgrado.

A lo solicitado a fojas 206 por la Bioquímica María Paula Rodríguez, alumna de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Endocrinología.

**ATENTO:**

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especialidades.

VISTO: A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- No hacer lugar a lo solicitado a fojas 206 del exp. de referencia, en cuanto a la eximición del pago del arancel correspondiente al año 2016 a la alumna de la Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología, Bioquímica María Paula Rodríguez, en función de lo reglamentado en la Res. N° 449/2016 HCD.

Artículo 2º.- Solicitar al Especializando y a su Instructora que arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento al art. 2º de la mencionada resolución.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Resolución N°  
MM/mc

765

Prof. Dra. MARIANA MACCIONI  
Directora Escuela de Posgrado  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC